



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

GERENCIA MUNICIPAL

"Rioja ciudad de los sombreros y capital del carnaval en la región San Martín"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 006-2022-GM/MPR

Rioja, 26 de enero del 2022

VISTO:

El Informe Técnico N° 001-2021-JGQR, de fecha 26-08-2021; Informe N° 0936-2021-GI/MPR, de fecha 26-08-2021; Nota de Coordinación N° 444-2021-GM/MPR, de fecha 27-08-2021; Informe Legal N° 629-2021-OAJ/MPR, de fecha 06-09-2021; Informe N° 0018-2022-GI/MPR, de fecha 19-01-2022; para emitir el acto resolutorio que corresponde a la APROBACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE OFICIO DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL BALNEARIO TURISTICO DE SAN JUAN DE URIFICO DE LA CIUDAD DE RIOJA", CUI N° 2064070; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, *Ley Orgánica de Municipalidades*, indica que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobiernos locales que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Informe Técnico N° 001-2021-JGQR, Responsable de Elaborar la Liquidación de Oficio, remite estado situacional de ejecución de la obra "MEJORAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL BALNEARIO TURISTICO DE SAN JUAN DE URIFICO DE LA CIUDAD DE RIOJA", CUI N° 2064070, de acuerdo al siguiente detalle: BASE LEGAL: *Directiva N° 001-2020-OLTP-GI/MPR, Directiva para la Liquidación de obras por contrata y administración directa*. EVALUACIÓN: 1) Que mediante Informe N° 051-2021-OFP-GI/MPR, de fecha 31-05-2021 se solicita el cierre de proyecto de inversión "MEJORAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL BALNEARIO TURISTICO DE SAN JUAN DE URIFICO DE LA CIUDAD DE RIOJA", CUI N° 2064070, ejecutada en el año 2008 por encontrarse en estado viable y activo; dado que se tiene una nueva intervención en esta misma unidad productora (Balneario San Juan de Urifico); y realizada la búsqueda en el acervo documentario de la Oficina de Liquidación y Transferencia de Proyectos y en la Oficina de Archivo Central de la MPR y al no encontrar el expediente de liquidación técnica y financiera de ejecución de obra para dar cumplimiento a lo solicitado por el Jefe de la Oficina de Formulación de Proyectos; y no contando con documentación sustentatoria suficiente referente a la ejecución de obra, se tendría que proceder a la elaboración de Liquidación de Oficio de acuerdo a la Directiva N° 001-2020-OLTP-GI/MPR. 2) Se realiza la inspección in situ de la ejecución del proyecto en mención, se logró visualizar que de las metas ejecutadas solamente existe 4 puntales de madera; toda vez que el mencionado proyecto fue ejecutado en el año 2008 y por diversas causales como por ejemplo la acción de fenómenos naturales, falta de operación y mantenimiento; hace que no exista en su totalidad físicamente. 3) Asimismo que al elaborar la liquidación de oficio va permitir que la Oficina de Contabilidad realice el saneamiento contable realizando el descargo o rebaja contable de las cuentas que se refleja en los estados financieros de la Municipalidad Provincial de Rioja, en base a la resolución que apruebe la liquidación de oficio;

Que, mediante Informe Legal N° 629-2021-OAJ/MPR, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Rioja, remite opinión legal sobre la aprobación de liquidación de oficio del proyecto "MEJORAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL BALNEARIO TURISTICO DE SAN JUAN DE URIFICO DE LA CIUDAD DE RIOJA", CUI N° 2064070; señalando lo siguiente: ANALISIS LEGAL: Que, el capítulo III de la *Directiva N° 001-2020-OLTP-GI/MPR, Directiva para la Liquidación de obras por contrata y administración directa*, establece que la finalidad de la misma es regularizar la situación físico - contable de las obras ejecutadas por la entidad con recursos públicos y bajo la modalidad de administración directa y por contrata, con más de dos años de antigüedad, que no cuenten con la documentación técnico financiera necesaria, carecen de liquidación técnica - financiera, que a la fecha reflejan saldos en la cuentas contables ocasionando distorsión en los estados





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

GERENCIA MUNICIPAL

"Rioja ciudad de los sombreros y capital del carnaval en la región San Martín"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

financieros y técnicos de la entidad. Seguidamente que el numeral 06.02 de la Directiva en mención, hace referencia "para que un proyecto de inversión sea considerado en el proceso de liquidación de oficio debe cumplirse con las siguientes condiciones: Que el proyecto de inversión ejecutado tenga más de dos años de antigüedad y que haya sido financiado por la MPR o por convenio. Que el proyecto de inversión se haya ejecutado físicamente y no cuente con la suficiente documentación técnica y/o con la documentación sustentatoria de gasto, respecto a las exigencias del especialista de liquidación de proyectos. Por lo que, en el presente caso contando con la opinión técnica del área usuaria de la Municipalidad Provincial de Rioja y de analizarlos a la luz de lo prescrito por nuestro ordenamiento jurídico vigente, esta oficina respalda la aplicación de liquidación de oficio, tomando en consideración que esta medida es la más apropiada para regularizar la liquidación de la obra "MEJORAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL BALNEARIO TURISTICO DE SAN JUAN DE URIFICO DE LA CIUDAD DE RIOJA". CONCLUSIÓN: Esta oficina concluye que corresponde la elaboración de liquidación de oficio del proyecto "MEJORAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL BALNEARIO TURISTICO DE SAN JUAN DE URIFICO DE LA CIUDAD DE RIOJA", CUI N° 2064070;

Que, mediante Informe N° 0018-2022-GI/MPR, el Gerente de Inversiones, solicita aprobación de Liquidación de Oficio del proyecto "MEJORAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL BALNEARIO TURISTICO DE SAN JUAN DE URIFICO DE LA CIUDAD DE RIOJA", CUI N° 2064070, en cumplimiento a la Directiva N° 001-2020-OLTP-GI/MPR, Directiva para la Liquidación de obras por contrata y administración directa; ítem 07.02. **LIQUIDACIÓN CON PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA** "La Gerencia de Inversiones remite a la Gerencia Municipal o al Titular de la Municipalidad Provincial de Rioja el informe técnico - legal solicitando la aprobación mediante acto resolutivo de los proyectos que serán materia de liquidación de oficio y autorización a la Gerencia de Inversiones para que pueda iniciar el procedimiento de Liquidación de Oficio de los proyectos solicitados";

Que, estando a las consideraciones, y conforme lo permite la Directiva N° 001-2020-OLTP-GI/MPR, Directiva para la Liquidación de obras por contrata y administración directa; aprobado mediante Resolución Gerencial N° 421-2020-GM/MPR; y con el visto bueno de la Gerencia de Inversiones y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.: APROBAR LA LIQUIDACIÓN DE OFICIO DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL BALNEARIO TURISTICO DE SAN JUAN DE URIFICO DE LA CIUDAD DE RIOJA", CUI N° 2064070; por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZO, a la Gerencia de Inversiones iniciar el procedimiento de Liquidación de Oficio del proyecto en mención.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional ([www. munirioja.gob.pe](http://www.munirioja.gob.pe)) de la Municipalidad Provincial de Rioja a través de la Oficina de Informática y Comunicaciones.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Econ Néstor Alberto Aguilar Mas
GERENTE MUNICIPAL

C.c. Arch

NAAM/GM
NJGR/sec